

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO OPERACIÓN EN CAMPO  
2020

Coordinador  
Ing. Jesús Ojeda Luna

## Índice

	Pág.
<b>I. Presentación</b>	<b>4</b>
<b>II. Antecedentes</b>	<b>6</b>
<b>III. Marco normativo</b>	<b>7</b>
<b>IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)</b>	<b>12</b>
<b>V. Objetivos específicos del PAT</b>	<b>12</b>
<b>VI. Contenido temático del PAT Grupo de Trabajo de Operación en Campo, 2020</b>	<b>14</b>
1. Estrategias de Información	14
2. Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización	16
3. Medios de identificación para solicitar la Credencial para Votar	18
4. Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización	20
5. Actualización al Marco Geográfico Electoral	23
6. Reseccionamiento	24
7. Georreferencia de Domicilios	25

---

8. Base Electoral Digital y la nueva plataforma de Software libre	26
9. Ajuste Cartográfico Digital	27
10. Depuración y Verificación del Padrón Electoral	28
11. Verificación Nacional Muestral 2020	30
12. Verificación Nacional Muestral 2021	32
13. Reemplazo de Credenciales con Vigencia 2020	34
14. Revisión estadística de los cambios de domicilio cuyo destino es alguno de los estados con elección local en 2020: Coahuila e Hidalgo	36
<b>VII. Calendario de reuniones</b>	<b>38</b>

## I. Presentación

La Comisión Nacional de Vigilancia, dentro de sus atribuciones, coadyuvará con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; el Reglamento de Elecciones y; el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como diversas disposiciones normativas emitidas por otras áreas competentes del Instituto Nacional Electoral. De estas atribuciones se desprenden, entre otras, aquellas que le permiten alcanzar este objetivo de colaboración y que están vinculadas con la revisión y vigilancia de los trabajos que realiza la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, lo que le facilita la emisión de observaciones, opiniones y/o sugerencias para la mejora de los procedimientos en materia registral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Vigilancia cuenta con un modelo de apoyo técnico basado en Grupos de Trabajo Permanentes y Temporales, previsto en el artículo 77, apartado 3, del Reglamento Interior de Instituto Nacional Electoral, cuyo objetivo principal es el de proporcionar a la Comisión, los elementos técnicos y operativos para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, Artículo 32, numeral 2, establece que la Comisión Nacional de Vigilancia, determinará el Programa Anual de Trabajo de los Grupos Permanentes y, con base en éstos, aprobará las Agendas Temáticas mensuales.

Los Programas Anuales de Trabajo constituyen un instrumento de planeación, que sirve como eje orientador de las actividades de los Grupos de Trabajo, cuyo alcance no es limitativo en sus actividades, sino que tienen un carácter enunciativo, al establecer los principales temas que se pretenden analizar durante cada año.

El apartado de contenido temático, integra los siguientes rubros:

- Objetivos.
- Fundamento jurídico.
- Productos esperados.
- Programación.

Así mismo, se incluye un apartado final con el calendario de reuniones en las que, tentativamente, se abordarán los temas durante el año. Este apartado incorpora la siguiente información:

- Temas a tratar.
- Área (s) responsable(s) de la generación de documentos.
- La calendarización tentativa de las reuniones.

## II. Antecedentes

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

En razón de lo anterior, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Consecuentemente, el 19 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el 18 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

En virtud de estas modificaciones y reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la Comisión Nacional de Vigilancia que atendiera las actividades que les corresponden a los dos procesos operativos de la DERFE:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

### III. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los Órganos de Vigilancia del Padrón Electoral, se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos.

El artículo 54, apartado 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, da fundamento a las atribuciones de la Dirección del Registro Federal de Electores y el apartado 2 del artículo señalado, establece que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales; señalando en el Artículo 157, apartado 1 de la misma Ley electoral, que las Comisiones de Vigilancia se integrarán por:

- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
- Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y;
- Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

En ese orden de ideas, la citada Ley Electoral en su artículo 158 establece como principales atribuciones de las Comisiones de Vigilancia, las siguientes:

- Vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley;

- Vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;
- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en la Campaña Anual de Actualización del Padrón Electoral, y
- Conocer y opinar sobre la ubicación de los Módulos de Atención Ciudadana.
- Conocer y opinar respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

El artículo 83, apartados 2 y 3, inciso a), del Reglamento de Elecciones señala que:

- El diseño general, los objetivos específicos y la programación de cada Verificación Nacional Muestral, serán propuestos por la DERFE en el mes de junio del año previo a la emisión de sus resultados, los cuales serán analizados y discutidos por la CNV.
- La propuesta elaborada por la DERFE generará indicadores para los objetivos siguientes:
  - a) Informar a los miembros de la CNV sobre el avance en el empadronamiento y en la credencialización;
- Las representaciones partidistas en la CNV conocerán el diseño muestral y la estrategia operativa; podrán participar en el diseño de las herramientas de captación de la información y en la estrategia de capacitación para la realización del Proceso Electoral del operativo de campo, y podrán supervisar el levantamiento de la información conforme al calendario de actividades que se haya determinado para ello.

Adicionalmente, la referida Ley Electoral determina que la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Consecuentemente, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones generales que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, lo siguiente:

Programa Anual de Trabajo Operación en Campo, 2020.

- Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o a las Juntas Locales y Distritales, según corresponda, someta a consideración de la Junta General Ejecutiva el acuerdo para que se aplique la técnica censal parcial, ya sea en una sección o Distrito Electoral;
- Conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluidos aquellos para la aplicación de las técnicas censales;
- Recibir las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Recibir para su conocimiento, las relaciones en medio magnético con los nombres de los ciudadanos que hayan causado baja del Padrón Electoral y hayan sido suspendidos o rehabilitados de sus derechos políticos por resolución judicial y que serán excluidos o reincorporados al Padrón Electoral;
- Vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los mexicanos, tanto en territorio nacional como en el extranjero, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Solicitar informes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proceso de entrega de las Credenciales para Votar y de la inscripción y actualización de los ciudadanos en las listas nominales de electores;
- Conocer el informe sobre la atención a las observaciones que los partidos políticos formulen a las listas nominales de electores;

- Coadyuvar en las campañas de actualización del Padrón Electoral, para lo cual podrán conocer y opinar sobre los mecanismos que implemente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos, y los mecanismos de depuración integral;
- Realizar operativos de campo para vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, y la actualización de dichos instrumentos, incluidos los módulos de atención ciudadana;
- Contar en el Instituto con terminales de computación que les permita tener acceso a la información del Padrón Electoral y listas nominales de electores, conforme a las posibilidades técnicas del Instituto y a la normatividad que para los efectos se emita;
- Conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de las campañas de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial;
- Conocer de las quejas interpuestas por la ciudadanía y su desahogo que se relacionen con la inscripción y actualización del Padrón Electoral y con la entrega de las Credenciales para Votar;
- Conocer los convenios de colaboración que se celebren con los Organismos Públicos Locales, una vez formalizados;
- Conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la entrega de la Credencial para Votar tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores;

- Realizar los estudios y desahogar las consultas que, en el ámbito de su competencia, le solicite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y las demás que la Constitución, la Ley Electoral, los Acuerdos del Consejo General y el Reglamento Interior les confieren.

Por otra parte, el Reglamento de Elecciones establece que, el diseño general, los objetivos específicos y la programación de cada verificación nacional muestral, serán propuestos por la DERFE en el mes de junio del año previo a la emisión de sus resultados, los cuales serán analizados y discutidos por la CNV.

En este sentido, las representaciones partidistas en la CNV conocerán el diseño muestral y la estrategia operativa; podrán participar en el diseño de las herramientas de captación de la información y en la estrategia de capacitación para la realización del operativo de campo, y podrán supervisar el levantamiento de la información conforme al calendario de actividades que se haya determinado para ello.

#### IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)

Servir como documento de planeación de las actividades del Grupo de Trabajo, con la finalidad de orientar tanto a las áreas de la DERFE como a las representaciones de los partidos políticos en la preparación de la documentación que servirá de base para el análisis de los temas que se discutan en el seno de estos órganos, así como en la integración de las propuestas de mejora de los procedimientos registrales, de manera que la emisión de sus opiniones y propuestas se acompañen de los elementos técnicos, operativos y jurídicos, que le permitan eventualmente a la Comisión Nacional de Vigilancia adoptar los proyectos de acuerdo o emitan las opiniones o propuestas que estime conveniente, en ejercicio de sus atribuciones.

#### V. Objetivos específicos del PAT

- Delimitar los temas que deba atender el Grupo de Trabajo de Operación en Campo, vinculados con las tareas registrales competencia del área correspondiente.
- Programar la preparación de los documentos que servirán para el análisis de los temas que se considere deban hacerse del conocimiento de la CNV.
- Establecer una programación de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo, que permita desahogar en tiempo los temas en análisis y alcanzar los objetivos previstos en la planeación institucional, de conformidad con las agendas temáticas mensuales.
- Recopilar y entregar la información que sea necesaria para el avance en el análisis y discusión de los temas incluidos en el propio PAT.

- Definir los alcances de las propuestas de mejora a los procedimientos registrales, considerando las atribuciones de la DERFE, la CNV y otras instancias institucionales.
- Proporcionar a la CNV los elementos técnicos, operativos y jurídicos para la toma de acuerdos o la emisión de sus opiniones.

## VI. Contenido temático del PAT del Grupo Operación en Campo, 2019

### 1. Estrategias de Información

#### Descripción:

Con la finalidad de que la ciudadanía conozca con precisión los tiempos para solicitar trámites y recoger la Credencial para Votar en los módulos de atención ciudadana, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, establece necesidades de difusión y en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica recae su instrumentación.

#### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo las propuestas para las estrategias de Información para las Campañas de Actualización Permanente y Anual Intensa, a través de las cuales se informa a la ciudadanía la posibilidad para incorporarse al Padrón Electoral, actualizar sus datos electorales, renovar, reponer y recoger su credencial.

#### Fundamento Jurídico:

En cumplimiento a los Artículos 138 y 139 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), durante el año, el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), instrumenta las Campañas de Actualización Permanente y Anual Intensa de actualización del Padrón Electoral, cuyo objetivo es convocar y orientar a los ciudadanos para que soliciten su incorporación o actualización en el Padrón Electoral.

**Productos Esperados:**

- Estrategia de Información en apoyo a la Campaña de Actualización Permanente 2020-2021.
- Estrategia de Información en apoyo a la Campaña Anual Intensa 2020.

**Programación**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Presentación al GTOC, de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña Anual Intensa 2020, para su conocimiento.	Julio
2.	Presentación al GTOC, de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña de Actualización Permanente 2020-2021, para su conocimiento.	Noviembre

## 2. Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización por Proceso Electoral Federal.

### Descripción:

Los ciudadanos que pretenden obtener su credencial para votar deben acudir a los módulos de atención ciudadana presentando sus documentos que acrediten identidad y domicilio; sin embargo, hay ciertos ciudadanos que se encuentran físicamente imposibilitados para acudir a estas oficinas, por lo que es conveniente la implementación de un procedimiento para que personal del Instituto acuda a su domicilio para la realización del trámite registral que corresponda.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo las propuestas de modificación a los procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 127, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral;

### Productos Esperados:

- Procedimiento para la aplicación de la Solicitud de Trámite Programado, en el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021
- Propuesta de Acuerdo del Procedimiento para la aplicación de la Solicitud de Trámite Programado, en el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018

### Programación:

Programa Anual de Trabajo Operación en Campo, 2020.

16

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Procedimiento para la aplicación de la Solicitud de Trámite Programado, en el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021	Octubre
2	Aprobación del Procedimiento para la aplicación de la Solicitud de Trámite Programado, en el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021	Noviembre



### 3. Medios de Identificación para solicitar la Credencial para Votar.

#### Descripción:

Los ciudadanos mexicanos residentes en territorio nacional, para la obtención de la Credencial para Votar, tienen la obligación de acudir al módulo de atención ciudadana y presentar documentos que acrediten su identidad, domicilio e identificación, por lo que resulta conveniente revisar de manera periódica la idoneidad y efectividad de estos documentos.

#### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo una propuesta para actualizar, en su caso, el acuerdo de medios vigente, considerando la situación registral del ciudadano.

#### Fundamento Jurídico:

El artículo 158 de la LEGIPE, establece que las Comisiones de Vigilancia tienen, entre otras, las atribuciones de vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley; vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores; coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral; conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana, y las demás que les confiera la presente Ley.

Asimismo, el artículo 136 de la LEGIPE, establece que, para solicitar la credencial para votar, el ciudadano deberá identificarse, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad, o a través de los medios y procedimientos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de los documentos presentados.

**Productos esperados:**

- Documento de Actualización del acuerdo de Medios de identificación
- Propuesta de Acuerdo de Medios de Identificación

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Documento de Actualización del acuerdo de Medios de identificación	Febrero
2	Presentación del proyecto de acuerdo de Medios de Identificación	Febrero
3	Aprobación del acuerdo de Medios de Identificación	Marzo

#### 4. Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.

**Descripción:**

Las ciudadanas y ciudadanos mexicanos para incorporarse o actualizar su registro en el Padrón Electoral tendiente a obtener su Credencial para Votar, deben acudir a los Módulos de Atención Ciudadana a realizar su trámite correspondiente. Para esto el Instituto Nacional Electoral deberá diseñar una estrategia que permita, con los recursos disponibles, a los ciudadanos, ubicar las oficinas que se dispongan para realizar los trámites correspondientes.

Además, como parte del seguimiento al funcionamiento de los Módulos de Atención Ciudadana, se propone hacer un análisis de los criterios de operación de módulos móviles que permitan eficientar las rutas para atender en la medida de lo posible a las comunidades que lo requieran, contribuyendo a la actualización del Padrón Electoral.

**Objetivo:**

Presentar al grupo de trabajo la propuesta de Estrategias de Operación de Módulos para las Campañas de Actualización y analizar los criterios para la planeación de rutas, que permitan eficientar los trabajos en la actualización del Padrón Electoral, atendiendo opiniones y recomendaciones que se emitan en las reuniones de trabajo.

**Fundamento Jurídico:**

El artículo 127, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral; el artículo 138 del mismo precepto legal prevé los procedimientos de actualización del Padrón Electoral en una campaña intensa.

Asimismo, la Campaña de Actualización Permanente, se implementa en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 139 de la LGIPE y tiene por objeto brindar a los ciudadanos la oportunidad de inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral. Por su parte, el artículo 76 numeral 2 inciso I), del Reglamento Interior del INE, establece que la CNV podrá conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de las campañas de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial.

**Productos Esperados:**

- Informe de cierre de la Campaña Anual Intensa 2019.
- Informe de inicio de la Campaña de Actualización Permanente 2019-2020.
- Criterios para la planeación de los Módulos de Atención Ciudadana móviles.
- Proyecto de acuerdo para establecer los Criterios de planeación de los Módulos de Atención Ciudadana móviles.
- Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2020.
- Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2020-2021.
- Informe de cierre de la Campaña de Actualización Permanente 2019-2020.
- Informe de inicio de la Campaña de Actualización Permanente 2020 2021.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación del Informe de cierre de la Campaña Anual Intensa 2019 e Inicio de la Campaña de Actualización Permanente 2019-2020.	Enero
2	Presentación de la propuesta de Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2020-2021 (septiembre 2020 a enero de 2021)	Julio
3	Presentación y análisis de los Criterios para la planeación de los Módulos de Atención Ciudadana móviles	Julio
4	Presentación de la propuesta del Proyecto de acuerdo para establecer los Criterios para la planeación de los Módulos de Atención Ciudadana Móviles.	Julio
5	Presentación del Informe de cierre de la Campaña de Actualización Permanente 2020 e Inicio para la Campaña de Actualización Permanente 2020-2021	No aplica por Proceso Electoral Federal / Elección intermedia
6	Presentación de la propuesta de Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2020-2021	No aplica por Proceso Electoral Federal / Elección intermedia

## 5. Actualización al Marco Geográfico Electoral.

### Descripción:

Como consecuencia de la creación o desaparición de municipios o la modificación de sus límites territoriales, el Instituto implementa acciones para la adecuación del marco geográfico electoral con la consecuente actualización cartográfica.

### Objetivo:

Informar al grupo de trabajo del seguimiento a la modificación de límites geográficos electorales realizada por las autoridades competentes.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 32, de la LGIPE, establece entre las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, la de definir la geografía electoral, por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá y podrá emitir opiniones respecto a los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

### Productos Esperados:

- Informe de Casos de afectación al marco geográfico electoral que apliquen en 2020.
- Proyectos de modificación al MGE procedentes para su aprobación por CG.

### Programación

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Actualización al marco geográfico electoral.	Febrero

## 6. Reseccionamiento

### Descripción:

Las secciones electorales por disposición normativa, deberán contar con un mínimo de 100 y un máximo de 3000 electores, por lo que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, debe realizar los estudios para determinar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de llevar a cabo el resecionamiento con el conocimiento y, en su caso opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el avance del procedimiento de resecionamiento.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 32, de la LGIPE, establece entre las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, la de definir la geografía electoral, por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá y podrá emitir opiniones respecto a los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Asimismo, conforme al artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución el informar a la Comisión Nacional de Vigilancia sobre los trabajos de resecionamiento.

### Productos Esperados:

- Informe de seguimiento al programa de resecionamiento 2020.

### Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Integración Seccional	Enero, Abril, Junio y Julio



## 7. Georreferencia de Domicilios.

### Descripción:

Con el objetivo de consolidar la demarcación geográfica electoral, se llevan a cabo los trabajos de georreferencia que contribuye al ordenamiento de la ubicación de los domicilios, que permita generar mejoras en el proceso de asignación de datos geoelectorales a los registros de ciudadanos que acuden a los módulos de atención ciudadana a realizar algún trámite respecto de su credencial de elector.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el informe de avance en los trabajos de actualización de la Georreferencia de los domicilios de los ciudadanos respecto a la cartografía electoral.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 45 del RIINE, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la DERFE Informar a la CNV los trabajos de demarcación territorial, y los lineamientos de AMGE son el marco normativo sobre el cual la DERFE actualiza la cartografía electoral nacional.

### Productos Esperados:

- Informe del avance en los trabajos de georreferencia de los domicilios de los ciudadanos respecto a la actualización que presenta la cartografía electoral nacional vigente.

### Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Georreferencia de Domicilios	Junio y Diciembre

## 8. Base Geográfica Electoral Digital y la nueva plataforma de software libre.

### Descripción:

Con el fin de mejorar la calidad de la digitalización de la Cartografía Electoral, se realizará una migración de plataforma de digitalización que implica sustituir el uso del software Geomedia y SQL Server por un desarrollo basado en el Portal de Servicios Cartográficos, asociados a una base de datos espacial establecida en Postgress con un cartucho espacial de PostGis, donde serán alimentados los datos de coordenadas geográficas mediante el producto Quantum gis, todos en ambiente de software libre, con lo cual se logra dar continuidad a los trabajos de digitalización dejando de lado el software ya obsoleto adquirido desde 1999 y actualizado en 2004, para el cual ya no existe soporte.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el informe de avance en los trabajos de la migración de plataforma de digitalización de la Base Electoral Digital.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 32, de la LGIPE, establece entre las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, la de definir la geografía electoral; por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

### Productos Esperados:

Informe de avance en los trabajos de ajuste cartográfico digital.

### Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe de migración de plataforma de digitalización de la Base Electoral Digital	Junio y Diciembre

*16*

## 9. Ajuste Cartográfico Digital.

### Descripción:

Con el fin de mejorar la calidad de la Cartografía Electoral, como parte del proceso de la Actualización Permanente, el Instituto lleva a cabo tareas para la corrección de la métrica de localidades (y sus capas asociadas) de las bases geográficas digitales del Instituto Nacional Electoral (INE), en el cual, como apoyo, se hace uso de la información disponible para el trabajo en gabinete, como imágenes satelitales, e información de instituciones externas.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el informe de avance en los trabajos para la corrección de la métrica (formas y ubicación precisa) de localidades de las bases geográficas digitales.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 32, de la LGIPE, establece entre las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, la de definir la geografía electoral; por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral; en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá y podrá emitir opiniones respecto a los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

### Productos Esperados:

Informe de avance en los trabajos de ajuste cartográfico digital.

### Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Ajuste Cartográfico Digital	Junio y Diciembre



## 10. Depuración y Verificación del Padrón Electoral.

### Descripción:

Para mantener actualizado el Padrón Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realiza una serie de actividades encaminadas a la incorporación y exclusión de registros en la base de datos. Para el caso de la exclusión existen procedimientos para depurar los registros correspondientes a ciudadanos fallecidos, duplicados, suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos.

### Objetivo:

Informar al grupo de trabajo de la instrumentación de los programas de depuración del Padrón Electoral, cuyos resultados contribuirán para que el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores se actualicen oportunamente para ser utilizados en los procesos electorales locales en las entidades de Hidalgo y Coahuila en 2020.

### Fundamento Jurídico:

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece en su artículo 54, las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dentro de las cuales se encuentran las vinculadas con la actualización y depuración del Padrón Electoral.

El artículo 127, numeral 1, de la LGIPE, establece que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral y el artículo 154, párrafo 3, de la misma ley, dispone que los jueces que dicten resoluciones que decreten la suspensión o pérdida de derechos políticos o la declaración de ausencia o presunción de muerte de un ciudadano, así como la rehabilitación de los derechos políticos de los ciudadanos de que se trate, deberán notificarlas al Instituto dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva resolución.

En términos del artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE, se darán de baja del padrón electoral y de la lista nominal de electores durante el periodo que dure la suspensión de los ciudadanos, siempre y cuando

quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes. Asimismo, el Título V, Exclusión de registros en el Padrón Electoral, Capítulos Primero a Octavo, de los Lineamientos para la Incorporación, Actualización, Exclusión y Reincorporación de los Registros de las Ciudadanas y los Ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, establecen los mecanismos para el procesamiento y baja de los registros de ciudadanos, por diversas causas.

**Productos esperados:**

- Presentación de informes de las bajas aplicadas derivadas de los programas de depuración.
- Informe de detección de flujos de cambios de domicilio en los MAC, durante las campañas de actualización.
- Informe de resultados de la aplicación del "Procedimiento para el tratamiento de registros con datos de domicilio irregulares".

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe de resultados obtenidos en la ejecución de enero a diciembre 2018, de la aplicación de los "Procedimiento para dar Tratamiento a las Notificaciones de Defunción que emite el Registro Civil" y "Procedimiento Alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos"	Febrero
2	Informe de resultados obtenidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la aplicación del "Procedimiento para dar tratamiento a las Notificaciones de Suspensión de Derechos que emite el Poder Judicial"	Febrero
4	Informe de resultados de la aplicación del "Procedimiento para el tratamiento de registros con datos de domicilio presuntamente irregulares o falsos".	Abril

## 11. Verificación Nacional Muestral 2020

### Descripción:

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realiza periódicamente verificaciones mediante la aplicación de encuestas a la ciudadanía, para medir la calidad y cobertura del padrón electoral y la lista nominal de electores.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el procedimiento de muestreo probabilístico para obtener indicadores estratégicos para conocer los avances en la credencialización y la calidad de la lista nominal y el padrón electoral. Estos indicadores, tal como lo indica el Reglamento de Elecciones, cumplen con el propósito de ofrecer elementos para una evaluación del trabajo realizado por la DERFE. Desde otro punto de vista, también son un nuevo punto de partida para replantear la estrategia operativa para proporcionar a cada uno de los ciudadanos una identificación.

Así mismo, se deberá obtener indicadores para conocer la opinión de los ciudadanos sobre la atención que reciben en los módulos.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 83 del Reglamento de Elecciones indica que la DERFE debe dar a conocer a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) el diseño muestral y la estrategia operativa del proyecto, la cual incluye objetivos y programación de actividades, esto con el fin que puedan ser analizados y discutidos por la CNV. Esta propuesta debe presentarse en junio del año previo a la emisión de resultados.

### Productos Esperados:

- Informe de los indicadores para conocer los avances en la credencialización con nivel inferencial nacional, por edad y sexo; entidad federativa; urbano y no urbano; así como por tipo de sección.

- Informe de los indicadores para conocer el avance en la calidad de la lista nominal y el padrón electoral con nivel inferencial nacional, por edad y sexo; entidad federativa; urbano y no urbano; así como por tipo de sección. Además, tendrá una sección para conocer la satisfacción de los ciudadanos sobre el servicio de módulos.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Selección de manzanas y localidades.	Enero
2	Selección de secciones para la Encuesta de Actualización.	Enero
3	Selección de ciudadanos.	Febrero
4	Presentación de resultados de la VNM 2020	Junio



## 12. Verificación Nacional Muestral 2021

### Descripción:

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realiza, durante el periodo de proceso electoral, una verificación al padrón electoral y lista nominal de electores mediante la aplicación de dos encuestas a la ciudadanía, una para medir la calidad y otra la cobertura de estos instrumentos electorales.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el procedimiento de muestreo probabilístico mediante el cual se obtienen indicadores estratégicos para conocer los avances en la credencialización y la calidad de la lista nominal y el padrón electoral. Estos indicadores, tal como lo indica el Reglamento de Elecciones, cumplirán con el propósito de proporcionar elementos objetivos al Consejo General para declarar válidos y definitivos el padrón electoral y los listados nominales de electores que serán utilizados en la jornada electoral de 2021.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 83 del Reglamento de Elecciones indica que la DERFE debe dar a conocer a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) el diseño muestral y la estrategia operativa del proyecto, la cual incluye objetivos y programación de actividades, esto con el fin que puedan ser analizados y discutidos por la CNV. Esta propuesta debe presentarse en junio del año previo a la emisión de sus resultados.

### Productos Esperados:

- Informe de resultados de la Encuesta de Cobertura, el cual contiene indicadores para conocer los avances en la credencialización con nivel de inferencia nacional, por edad y sexo; entidad federativa; tipo de distrito; así como por tipo de sección (urbano y no urbano).

- Informe de resultados de la Encuesta de Actualización, en el que se presentan indicadores para conocer la calidad de la lista nominal y el padrón electoral con nivel inferencial nacional, por edad y sexo; entidad federativa; tipo de distrito; así como por tipo de sección (urbano y no urbano). Además, incluirá una sección para conocer la satisfacción de los ciudadanos sobre el servicio de módulos.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación del planteamiento general de la VNM 2021.	Junio
2	Presentación de instrumentos de captación y procedimiento operativo.	Julio-Septiembre
3	Selección de secciones de la Encuesta de Cobertura.	Septiembre



### 13. Reemplazo de Credenciales con Vigencia 2020

**Descripción:**

Las credenciales para votar tienen una vigencia de 10 años, no obstante, para que el ciudadano que se ubica en el supuesto debe reemplazar su credencial para poder ejercer sus derechos políticos electorales y pueda utilizarla como medio de identificación.

**Objetivo:**

Informar al grupo de trabajo sobre el avance del reemplazo de credenciales que perderán vigencia en 2020. Eventualmente, si se acuerda dar una prórroga a la pérdida de vigencia de las credenciales "18" en los estados con proceso electoral en 2020, también se reportará el avance en el reemplazo de este tipo de credencial.

**Fundamento Jurídico:**

El artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano o ciudadana deberá solicitar una nueva credencial. Para tal efecto, la credencial cuenta con el dato del año hasta que es vigente, de tal forma que el titular de la misma deberá reemplazarla con el fin de contar con un medio de identificación que le permita ejercer sus derechos político-electorales

El artículo 82 del Reglamento de Elecciones indica que a fin de salvaguardar de manera más amplia los derechos político-electorales de la ciudadanía para actualizar su situación registral y obtener su credencial para votar, el Consejo General podrá aprobar, con el conocimiento de la CNV, un ajuste a los plazos para la actualización al padrón y generación de la lista nominal de electores para el proceso electoral que corresponda, considerando, entre otros, el rubro de la vigencia de la credencial para votar cuyo vencimiento tiene lugar en el año de la elección respectiva.

**Productos Esperados:**

- Informes estadísticos del reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 1 de enero de 2021.

**Programación**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe estadístico del reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 1 de enero de 2021	Enero a diciembre

#### **14. Revisión estadística de los cambios de domicilio cuyo destino es alguno de los estados con elección local en 2020: Coahuila e Hidalgo.**

##### **Descripción:**

Con el fin de inhibir el registro de cambios de domicilio irregulares en estados que están próximos a celebrar elecciones locales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) diseñó una serie de criterios estadísticos para la detección de flujos relevantes de cambios de domicilio, mismos que fueron aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), a efecto de corroborar en campo la cabalidad de los cambios de domicilio seleccionados mediante dichos criterios.

##### **Objetivo:**

Aplicar los criterios estadísticos aprobados por la CNV a los flujos de cambios de domicilio con destino a Coahuila e Hidalgo, con el objeto de determinar los registros de cambios de domicilio que se deberán verificar en campo para corroborar su regularidad, en aras de la confianza del instrumento registral de estos estados con miras a sus próximos comicios locales.

##### **Fundamento Jurídico:**

El artículo 142 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los ciudadanos inscritos en el padrón deberán dar aviso al Instituto de su cambio de domicilio dentro de los treinta días siguientes del evento. Para tal efecto, el ciudadano deberá acudir a un módulo de atención, en donde deberá exhibir y entregar la credencial correspondiente a su domicilio anterior, o aportar los datos de ésta, en caso de haberla extraviado, para que se proceda a cancelar tal inscripción, y darlo de alta en el listado nominal correspondiente a su nuevo domicilio y expedirle su nueva credencial.

La ley electoral, en su artículo 158, numeral 1, inciso a), establece que la Comisión Nacional de Vigilancia tiene la atribución de vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el padrón y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en la propia ley.

Con base en sus atribuciones, la CNV aprobó los criterios estadísticos para seleccionar los registros de cambios de domicilio que se deberán verificar en campo, a efecto de corroborar la cabalidad del reporte.

**Productos Esperados:**

Informe de resultados de la aplicación de los criterios estadísticos para la determinación de los registros de cambio de domicilio que se deberán verificar en campo, 2020.

**Programación**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe de resultados de la aplicación de los criterios estadísticos para la determinación de los registros de cambio de domicilio que se deberán verificar en campo, 2020	Febrero



**VII. Calendario de reuniones**

CONS	TEMA	AÑO 2020											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1.	Estrategias de Información							X				X	
2.	Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización por Proceso Electoral Federal										X	X	
3.	Medios de identificación para solicitar la Credencial para Votar		X	X									
4.	Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización	X						X					
5.	Actualización al Marco Geográfico Electoral		X										
6.	Reseccionamiento	X			X		X	X					
7.	Informe de Avance en la Georreferencia						X						X
8.	Base Geográfica electoral digital y la nueva plataforma de software libre						X						X

Programa Anual de Trabajo Operación en Campo, 2020.



CONS	TEMA	AÑO 2020											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
9.	Ajuste Cartográfico Digital						X						X
10.	Depuración y Verificación del Padrón Electoral		X		X								
11.	Verificación Nacional Muestral 2020	X	X				X						
12.	Verificación Nacional Muestral 2021						X	X		X			
13.	Reemplazo de credenciales con Vigencia 2020	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14.	Revisión de los cambios de domicilio cuyo destino es alguno de los estados con elección local en 2020: Coahuila e Hidalgo		X										